

Este documento ha sido preparado para el sitio web

PPP IN INFRASTRUCTURE RESOURCE CENTER FOR CONTRACTS, LAWS AND REGULATIONS (PPPIRC).

Este sitio web tiene como propósito ofrecer únicamente ejemplos de documentos para ser usados como REFERENCIA UNICAMENTE. Los documentos incluidos en la base de datos no deberían ser utilizados como "modelos". El incluir este o cualquier otro documento legal en el PPPIRC no significa que sea aprobado o recomendado por el Grupo Banco Mundial o sus afiliados. Los interesados deben consultar asesoría legal local para determinar si algún documento legal de esta base de datos puede servir como ejemplo en un proyecto específico, así como para establecer si alguna parte de ese documento puede ser adaptada para ser usada en las circunstancias particulares de cada proyecto.

CONVOCATORIA PÚBLICA No

OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN []

PLIEGO DE CONDICIONES



DEFINICIONES GENERALES.

Para efectos de estos Pliegos de Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones, que tendrán el significado que se les atribuye en cada caso. Los términos que no sean expresamente incluidos se entenderán, en su orden, en el sentido dado a ellos por la ley, las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el lenguaje técnico respectivo o, finalmente, por su significado y sentidos naturales y obvios, de acuerdo con su uso general.

- **Acometida de acueducto:** Derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios la acometida llega hasta el registro de corte general.
- **Acometida de alcantarillado:** Derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector.
- **Adendo:** Es una circular mediante la cual se modifica el Pliego y/o sus anexos, incluida la Minuta del contrato.
- **Adjudicación:** Es el acto decisorio de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de [], por medio del cual se selecciona al Operador Especializado
- **Índice de Agua No Contabilizada (IANC):** Es la diferencia entre los valores del agua producida y el agua facturada. El concepto de agua no contabilizada comprende las pérdidas técnicas, ocasionadas por fugas en cualquiera de los componentes del sistema, y por pérdidas comerciales, causadas por submedición, subfacturación y conexiones domiciliarias clandestinas e ilegales, entre otras.
- **Anexo 1: Técnico Operativo:** Es el anexo al Contrato de Operación con Inversión, en donde se encuentran las Metas de los Servicios de acueducto y alcantarillado.
- **Anexo No. 2:** Es el anexo al Contrato de Operación con Inversión, en el cual se encuentra el modelo de Contrato de Fiducia.
- **Anexo No. 3:** Es el anexo al Contrato de Operación con Inversión, en el cual se encuentran los términos de referencia para la contratación de la instancia encargada de la Supervisión y Administración del contrato de Operación con Inversión y la información mínima que debe suministrarse para estos efectos.
- **Anexo No. 4:** Es el anexo al Contrato de Operación con Inversión, en donde se encuentran las guías ambientales que debe seguir el Operador para la construcción de las obras en la ejecución del contrato de operación con inversión.
- **Anexo No. 5:** Es el anexo al Contrato de Operación con Inversión, que debe ser implementado por el OPERADOR en los primeros años de operación, en lo concerniente al proceso de Democratización de la Propiedad Pública, con el objeto de desarrollar la política del Gobierno Nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico.
- **Anexo No. 6:** Es el anexo que describe lo referente a cálculos tarifarios
- **PROFORMAS:** hacen parte de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria.
- **Área de Operación:** Es aquella definida en la Cláusula 4 de los contratos.
- **Calidad del Bien o Servicio Público:** Es el conjunto total de las propiedades, características, ingredientes o componentes que constituyen, determinan, distinguen o individualizan el bien o servicio público domiciliario que se presta.
- **Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA):** Es la Unidad Administrativa Especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, adscrita al Ministerio de Ambiente,

Vivienda y Desarrollo Territorial. Entre otras, son funciones y facultades generales las siguientes: regular los monopolios; promover la competencia entre quienes presten los servicios de agua potable y saneamiento básico, y definir las metodologías tarifarias.

- **Comité de Evaluación:** Es el Comité formado por el representante legal [la empresa], o su delegado, el director de la Dirección de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la persona que este designe y el Gerente de proyectos Prioritarios del departamento [] o su delegado. El comité evaluador contará con la asesoría durante el proceso de selección de la firma [].
- **CONTRATANTE:** Es la Empresa [], con sede en el Departamento del []

Contrato de Operación con Inversión: Es el contrato que se celebre entre la Empresa [] con el OPERADOR cuya minuta se incluye como Proforma 8 de los presentes Pliegos.

- **Contrato de Servicios Públicos (Contrato de Condiciones Uniformes):** Es un contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una Empresa de Servicios Públicos presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo con estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados. El OPERADOR celebrará dicho contrato con sus suscriptores y/o usuarios, de conformidad con lo señalado en el régimen jurídico de los servicios públicos domiciliarios.
- **Contribuciones de Solidaridad (Contribuciones de los Usuarios o Sobrepagos a los Usuarios):** Es la suma de dinero liquidada como un porcentaje del valor del servicio, que deben pagar los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6, los industriales y comerciales, para sufragar los subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1, 2, y 3 de conformidad con la Ley
- **Cortes Programados:** Comprenden todos aquellos cortes que el OPERADOR deba hacer con el fin de efectuar mantenimientos preventivo o correctivo en cualquier punto de la red de distribución o del sistema de abastecimiento de agua potable, los cuales deberán ser previamente informados a los usuarios.
- **Cortes Imprevistos:** Son todos los cortes en el servicio de agua potable que se ocasionen sin que el OPERADOR haya dado aviso a los usuarios y a la Empresa CONTRATANTE. Sin embargo, el OPERADOR deberá informar a la comunidad afectada y a LA CONTRATANTE sobre la posible duración del corte, y tomará las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio por otros medios a la comunidad afectada.
- **Cronograma:** Significa la secuencia cronológica de los actos y términos a los que se sujeta la presente Convocatoria pública.
- **Emergencia:** Es la situación originada por hechos sobrevinientes, que pueden constituir o no fuerza mayor o caso fortuito, y que impiden o amenazan perturbar cualquiera de las actividades propias de la operación y/o prestación de los servicios públicos domiciliarios bajo responsabilidad del OPERADOR.
- **Entrada en Operación:** Es la fecha en la que el Operador suscribe el acta de iniciación del contrato, previo el perfeccionamiento y legalización del mismo y el recibo de los bienes afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, por la Empresa.
- **Empresa Relacionada:** Es, en relación con la persona de la que se predique, su matriz o las subordinadas de ésta en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.
- **Fecha de Iniciación de los contratos:** Se tendrá como esta fecha, la de suscripción del acta de iniciación del contrato de Operación.
- **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Se denomina fuerza mayor o caso fortuito, el acontecimiento imprevisto, irresistible y externo que no se puede evitar, cuya ocurrencia es ajena a la actuación y diligencia ordinaria de las partes contratantes.

- **Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos:** Es una cuenta especial a la que se incorporan los recursos transferidos por los Municipios a las empresas de servicios públicos, los que deben ser destinados para sufragar los subsidios concedidos a los usuarios de los estratos 1, 2 e inclusive el estrato 3, de conformidad con lo previsto en la Ley [].
- **Régimen de Bienes :** Tal y como aparece en el Contrato de Operación con inversión que hace parte de estos pliegos, la Empresa Contratante entregará a El OPERADOR al momento de iniciar la ejecución del Contrato de Operación, los bienes afectos a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, para el correcto ejercicio de los derechos de uso y goce por parte del Operador. Es necesario mencionar que durante toda la ejecución del presente contrato LA CONTRATANTE deberá responder al OPERADOR por todos los vicios rehibitorios de los bienes , derechos, servidumbres y posesiones cuya propiedad está y continuará estando en cabeza de [la empresa].
- **Régimen laboral :** Todos y cada uno de los trabajadores oficiales de [la empresa]. a la fecha del inicio de la ejecución del contrato de Operación con Inversión no continuarán siendo trabajadores del nuevo operador, pues serán liquidados por la CONTRATANTE conforme a la Ley.
- **Entrega de la prestación por la Contratante al Operador:** Una vez suscrito, legalizado y perfeccionado el contrato de operación, [la empresa] entregará al operador, la operación, administración, inversión, gestión y mantenimiento de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en el área urbana de los Municipios de [], junto con lo bienes afectos a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- **Supervisión del contrato de Operación con Inversión:** Es la labor desempeñada por una persona natural o jurídica encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR durante el desarrollo del contrato de Operación con Inversión.

Estas actuaciones estarán dirigidas a verificar y asegurar el cumplimiento del objeto y los términos del contrato de Operación con Inversión, en especial con la realización de todas las actividades, con la ejecución de las obras y actividades previstas en el Plan de Obras e Inversiones, y con las tareas indispensables para la prestación de los Servicios con calidad, eficiencia, continuidad y regularidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes, El contrato de Operación con Inversión y el Anexo Técnico Operativo.

La Supervisión del Contrato de Operación con Inversión deberá ser contratada mediante Convocatoria Pública al tenor de las normas legales vigentes y la reglamentación del Banco Mundial aplicable a la materia.

- **Interventoría de Obra:** Es la labor desempeñada por una persona natural o jurídica encargada de vigilar la ejecución de las obras de acuerdo con los diseños y las especificaciones establecidos por el OPERADOR.
- **Inversiones Externas:** Es el monto de inversiones requeridas por el Proponente a ser realizadas con recursos de la Nación, con el fin de cumplir con las Metas de los Servicios durante el plazo del Contrato de Operación con Inversión de acuerdo con el Plan de Obras e Inversiones presentado por el Proponente.
- **Metas de los Servicios:** Son aquellas metas de calidad, cobertura y continuidad de los servicios a ser alcanzadas por el OPERADOR de conformidad con el contrato de Operación con Inversión cuyo incumplimiento ocasiona la imposición de Multas y Sanciones. Estas metas deberán cumplirse durante el Plazo del Contrato de Operación con Inversión.
- **Multa:** Es la sanción pecuniaria que impone el CONTRATANTE, al OPERADOR por el incumplimiento total o parcial, o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas en razón de la celebración del contrato de Operación con Inversión.
- **Operador Calificado:** Es el operador de los servicios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias que cumpliendo con las calificaciones exigidas en estos Pliegos de Condiciones, desarrollará las funciones técnicas durante la ejecución del contrato de operación con inversión.

- **Plan Anual de Obras e Inversiones (PAOI):** Es el plan de obras e inversiones de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias para un horizonte de un (1) año. El OPERADOR deberá presentar este plan a la Empresa Contratante o a quien esta designe, dentro de los sesenta (60) días anteriores al inicio de cada año calendario. Para el primer año de operación, el OPERADOR deberá presentar el PAOI dentro de los noventa (90) días siguientes a la Fecha de Entrada en Operación. El PAOI deberá incluir: las obras, inversiones y actividades necesarias para reponer, rehabilitar, optimizar y expandir la infraestructura existente; impacto en la prestación de los servicios; mercado asociado de usuarios; metas de calidad, cobertura y eficiencia, y cronograma de ejecución mensual correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el contrato de Operación con Inversión. El PAOI deberá ser consistente con el Plan de Obras e Inversiones - POI, el Plan Quinquenal de Inversiones, el contrato de operación con inversión y el Anexo Técnico Operativo. Este Plan Anual esta sujeto a la aprobación de la CONTRATANTE.
- **Plan de Obras e Inversiones: (POI),** Es la relación de las obras e inversiones que estará obligado a efectuar durante el contrato y que deberá ser presentada por el Proponente en su propuesta para asegurar el cumplimiento total del contrato de Operación con Inversión.
- **Plan Quinquenal de Inversiones:** Es el plan de inversiones de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias para un horizonte de cinco (5) años, que deberá presentar el OPERADOR seis (6) meses calendario antes de la finalización de cada quinquenio, el cual deberá contener, entre otros: las obras, inversiones y actividades necesarias para reponer, rehabilitar, optimizar y expandir la infraestructura existente; impacto en la prestación de los servicios; mercado asociado de usuarios; metas de calidad, cobertura y eficiencia, y cronograma de ejecución semestral correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Para el primer quinquenio, el OPERADOR deberá presentar a la Empresa Contratante o a quien esta designe, el Plan Quinquenal dentro de los doce (12) meses siguientes a la Fecha de Entrada en Operación. Este Plan deberá ser consistente con el POI, el contrato de Operación con Inversión y el Anexo Técnico Operativo.
- **Plan de Manejo Ambiental:** Es el plan que deberá elaborar el Proponente, en el cual se realizará un diagnóstico de los problemas ambientales para cada una de las Áreas de Operación y los mecanismos que utilizará, durante el Plazo de la Operación, para mitigar dichos problemas. Dentro de este plan se deberán incluir los procedimientos y metodologías que utilizará el Adjudicatario para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en cumplimiento de la legislación ambiental vigente, de los estándares y especificaciones contenidas dentro del contrato, y de las estipuladas en el RAS. Se deberá además especificar el monto de las inversiones necesarias para poner en práctica el plan propuesto. Cuando por requerimiento de la Autoridad Ambiental, se requiera la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental podrá hacer parte de dicho estudio, tal como aparece en el anexo 3, Anexo Ambiental.
- **Plan de Tratamiento de Aguas Residuales:** Son las obras y/o actividades que deben ser cumplidas por el OPERADOR, en los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, diseño, construcción, supervisión técnica, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales que se desarrollen, con el fin de garantizar su seguridad, durabilidad, funcionalidad, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia dentro del nivel de complejidad establecido, debiendo cumplir con los criterios básicos y los requisitos mínimos establecidos en el RAS.
- **Plazos:** Todos los plazos de días, meses o años señalados en los contratos de Operación con Inversión, salvo aclaración específica en contrario, se entenderán que concluyen a las diez y siete (17:00) horas del último día del plazo pactado. Por año, mes y día deben entenderse los del calendario común.
- **Proponente:** Es el Adquirente de los pliegos de condiciones que participa en la Convocatoria mediante la presentación de una propuesta, ya sea individualmente como una E.S.P., o como consorcio o unión temporal.
- **Proponente Elegible:** Significa el Proponente que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de esta convocatoria

- **Proyectos Tipo I:** Son aquellas obras que impliquen reposición y/o mantenimiento de obras lineales o puntuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado existentes (redes de conducción y recolección, bocatomas, plantas de potabilización, estaciones de bombeo, independientemente de su localización). También se incluyen en este grupo, las obras civiles lineales de mejoramiento, construcción y/o ampliación de redes de acueducto y alcantarillado que se localizan en áreas de ocupación urbana consolidada, sin incluir las obras civiles asociadas con el tratamiento y disposición final de aguas residuales, lodos y/o residuos sólidos. Los proyectos pertenecientes a este Tipo, en cuanto a las normas ambientales que deben cumplir, solo requerirán el cumplimiento de especificaciones técnicas ambientales, establecidas en el Anexo No. 4.
- **Proyectos Tipo II:** Son aquellas que impliquen un mejoramiento, o construcción y/o ampliación de obras civiles lineales o puntuales de los sistemas de acueducto y alcantarillado, que se localizan en áreas rurales o suburbanas, que no impliquen la relocalización de personas y/o actividades económicas y/o la ocupación de áreas naturales protegidas (no se incluyen en este grupo las obras civiles asociadas con el tratamiento y disposición final de aguas residuales, lodos y/o residuos sólidos). Los proyectos pertenecientes a este Tipo, en cuanto a las normas ambientales podrán aplicar las establecidas en el Anexo No. 4.
- **Proyectos Tipo III:** Son aquellas obras civiles correspondientes a construcción y/o ampliación y/o operación de sistemas de alcantarillado, interceptores marginales, sistemas y estaciones de bombeo y plantas de tratamiento y disposición final de aguas residuales, lodos y/o residuos sólidos, de entidades territoriales independientemente de su localización. Las obras civiles lineales o puntuales de mejoramiento, construcción o ampliación de sistemas de acueducto para más de 5.000 habitantes. Los proyectos pertenecientes a este Grupo además de los consagrados en la Ley [], y su Decreto reglamentario 1753 de 1994 o los que lo sustituyan requerirán tramitar ante la respectiva autoridad ambiental el otorgamiento de la licencia ambiental respectiva y por consiguiente la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a los términos de referencia que para tal efecto expida la autoridad ambiental competente.
- **RAS - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico:** es el reglamento que tiene por objeto señalar los requisitos técnicos que deben cumplir las obras y procedimientos propios del sector de agua potable y saneamiento básico y sus actividades complementarias señalados en la Ley [] y adoptado como reglamento técnico para el sector mediante [], modificada por la 1096 del 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico, el cual queda incorporado como reglamento técnico del contrato con las modificaciones, cambios y sustituciones que se hagan de este reglamento en cualquier tiempo por la autoridad competente. El OPERADOR se debe sujetar al RAS en el cumplimiento de las obras y procedimientos que se utilicen para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias
- **Servicio Público Domiciliario de Acueducto:** Es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También forman parte de este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable.
- **Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado:** Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos y/o aguas lluvias, por medio de tuberías y conductos. Forman parte de este servicio las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.
- **Servicios:** Se entienden por tales conjuntamente los servicios de agua potable y alcantarillado, tal y como están definidos en [] con sus respectivas actividades complementarias.
- **Sistema de Información Integrado:** Es el sistema de información del OPERADOR, de acuerdo con lo establecido en las normas de la Superintendencia de Servicios Públicos sobre el particular. Será herramienta básica para el control y seguimiento de las obligaciones pactadas por las partes del contrato.
- **Subsidio:** Diferencia entre lo que se paga por el suministro del servicio público domiciliario, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.

- **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:** Es la entidad estatal encargada de las funciones de inspección, control y vigilancia de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios. El OPERADOR se sujetará a los actos expedidos por esta Superintendencia, en cuanto le sean aplicables.
- **Suscriptor:** Es la persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- **Tarifa:** Es el precio que se cobra al suscriptor y/o usuario por el suministro de un servicio público domiciliario durante un período determinado, de acuerdo con lo establecido en la Ley correspondiente
- **Tasa retributiva mínima por vertimientos puntuales:** Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, por la utilización directa o indirecta del recurso como receptor de vertimientos puntuales y sus consecuencias nocivas, originadas en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas de acuerdo con el factor regional concertado con la C.R.A..
- **Usuario:** Es la persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público domiciliario, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.
- **Usuarios Subsidiarios:** Para efectos de esta convocatoria son los usuarios de inmuebles residenciales del sector urbano pertenecientes a los estratos 1, 2 e inclusive al estrato 3.

Todas las definiciones anteriores se entenderán actualizadas con base en el RAS o el documento que haga sus veces.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Régimen Jurídico de los servicios públicos domiciliarios de agua potable, alcantarillado y las actividades complementarias.

Complementan este marco, las demás leyes, reglamentaciones y regulaciones que se encuentren vigentes o se expidan durante la ejecución del contrato de Operación con Inversión, en cuanto se apliquen a dichos servicios públicos y sus actividades complementarias. Para todos los efectos, el OPERADOR deberá cumplir con dicha normatividad.

1.2 Regulación y control de los servicios de acueducto y alcantarillado.

La Ley [] asignó las funciones de regulación en acueducto y alcantarillado a la CRA y el control de los mismos a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), las que deberán ejercerse en los términos de la Constitución Política y la Ley.

1.3 Personas autorizadas para prestar los servicios públicos.

El marco legal y regulatorio prevé que los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados por el Estado, en gestión directa o indirecta, refiriéndose esta última a cuando la prestación es confiada a terceras personas; por los particulares y por las comunidades organizadas, las que deben sujetarse a las condiciones, términos y requerimientos establecidos en las normas aplicables al régimen de servicios públicos domiciliarios.

1.4 Libertad de entrada.

En virtud de las normas legales, todas las personas tienen derecho a constituir y operar empresas de servicios públicos, en un ambiente de libre competencia, sin que se requiera el cumplimiento de requisitos distintos a los contemplados en el régimen jurídico de los servicios públicos domiciliarios.

1.5 Entidad CONTRATANTE

LA CONTRATANTE será la empresa [] que en la actualidad presta sus servicios en los Municipios de [] en el Departamento [].

LA CONTRATANTE solo podrá ceder el contrato de Operación con Inversión de manera exclusiva a los municipios de [], con sujeción a lo dispuesto en la normatividad jurídica vigente.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato de Operación, sin previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE.

1.6 Autorizaciones.

La Junta directiva de []. autorizó al señor Gerente, mediante acuerdo de Junta directiva [] para adelantar el proceso de convocatoria pública y proceder a la celebración del contrato de Operación con Inversión, cuyo objeto, en términos generales, incluye la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado y Actividades Complementarias dentro del Área de Operación.

Con base en la autorización otorgada, la Empresa mediante resolución No [] dispuso la apertura de esta Convocatoria Pública.

1.7 Régimen Legal de la Convocatoria y del contrato de Operación con Inversión.

También se someten a las regulaciones que se encuentren vigentes o que sean expedidas por la CRA durante la ejecución del contrato de Operación con Inversión, en cuanto regulen los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias, las personas prestadoras de los mismos, así como a cualquier otra norma legal vigente sobre la materia.

CAPITULO 2

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

2.1 Objeto del contrato de Operación con Inversión.

El objeto del contrato de Operación con Inversión es regular las obligaciones, derechos y actividades entre la CONTRATANTE, y el OPERADOR SELECCIONADO para la administración, gestión, financiación, rehabilitación, expansión, reposición, mantenimiento y operación de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y sus Actividades Complementarias, en el área urbana de los municipios de [], de conformidad con el régimen jurídico aplicable al Contrato, los términos y condiciones que se establecen en el mismo, la oferta aceptada por LA CONTRATANTE y estos Pliegos de Condiciones.

2.2 Plazo de la Operación.

El contrato de Operación con Inversión tendrá una vigencia de Veinte (20) años eventualmente prorrogables contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación. El contrato de Operación con Inversión estará vigente hasta su liquidación final, que deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación, con sujeción a lo pactado en sus cláusulas correspondientes.

2.3 Área de la Operación.

El área de la Operación corresponde al Perímetro urbano de cada uno de los Municipios de [], definido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente de cada Municipio.

El hecho que el perímetro urbano se tome como referencia para hacer exigibles las metas del OPERADOR, no implica que se constituya área de servicio exclusivo en los términos de la [].

2.4 Remuneración del OPERADOR.

El OPERADOR recibirá como única remuneración por la ejecución del contrato, las sumas provenientes de la aplicación de los cargos y Tarifas que le autorizan las disposiciones generales que regulan la prestación de los Servicios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias, de conformidad con lo previsto en las cláusulas del contrato, en especial, su propuesta, y estos Pliegos de Condiciones.

En consecuencia, LA CONTRATANTE no reconocerá ni pagará al OPERADOR suma de dinero alguna como remuneración adicional a la descrita, por el cumplimiento de las obligaciones generadas por la celebración del contrato, salvo en los casos excepcionales regulados expresamente en el mismo Contrato.

2.5 Interventoría

2.5.1 Interventoría de Obra

La Interventoría de obra correspondiente a recursos provenientes de los Municipios de contrapartida del OPERADOR, podrá ser realizada directamente por el OPERADOR, o contratada por este con un tercero, a través del Encargo Fiduciario para la realización de cada obra contemplada en el PAOI durante el término del Contrato de Operación con Inversión. Los costos de dicha Interventoría serán cubiertos con los recursos de [] transferidos por los municipios al encargo fiduciario.

La Interventoría de obra correspondiente a las obras e inversiones financiadas con los recursos provenientes del préstamo [], será contratada por el Operador con base en las normas establecidas por el Banco Mundial y su pago se ejecutará con los recursos encomendados a la Fiducia provenientes de este préstamo.

2.5.2 Supervisión de los contratos de Operación con Inversión Supervisión y Administración del Contrato

Durante el término del contrato de Operación con Inversión LA CONTRATANTE, contratará, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 del presente documento, la Supervisión del contrato de Operación con Inversión; actuación dirigida a verificar y asegurar el cumplimiento del objeto y los términos del contrato de Operación con Inversión, en especial con la realización de todas las actividades, con la ejecución de las obras y actividades previstas en el Plan de Obras e Inversiones, y con las tareas indispensables para la prestación de los Servicios con calidad, eficiencia, continuidad y regularidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes, el contrato de Operación con Inversión y el Anexo Técnico Operativo. El monto estimado para este pago es de [] más el IPC durante cada vigencia por 20 años.

2.6 Control Fiscal.

El control fiscal de los recursos públicos aplicados al Contrato se sujetará a lo dispuesto en la Resolución No. 5287 del 26 de noviembre de 2001, expedida por la Contraloría General de la República, y las disposiciones que la complementen, reglamenten o sustituyan.

2.7 Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

El control social de los servicios públicos se ejerce a través de los “Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios”, cuya organización y funciones se señalan en los artículos 62 y 63 de la Ley [], y sus disposiciones reglamentarias. Es deber del OPERADOR tramitar y responder las solicitudes y peticiones formuladas por dichos Comités, a través del Vocal de Control, sin perjuicio de las que sean presentadas directamente por los suscriptores y/o usuarios.

- El OPERADOR seleccionado deberá desarrollar esquemas de participación comunitaria con el objeto de irradiar una cultura de uso eficiente del agua y un sentido de pertenencia del usuario hacia la Empresa.

2.8 Régimen Tributario.

El OPERADOR se obliga a cancelar los impuestos, tasas, contribuciones y similares, vigentes al momento de suscripción los contratos, de conformidad con lo previsto en la ley, el contrato y estos Pliegos de Condiciones. Para todos los efectos, estará sujeto al régimen tributario aplicable a las empresas de servicios públicos consagrado en el Estatuto Tributario, así como en las normas que los complementen, adicionen o sustituyan.

En virtud del Decreto [], las empresas de acueducto y alcantarillado que inviertan de manera directa en otras empresas de acueducto y alcantarillado con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios mencionados, podrán obtener una exención que será equivalente al 40% del valor de la inversión directa que se realice en el respectivo año gravable, sin que exceda del 50% del impuesto neto de renta del respectivo período, calculado antes de incluir el descuento.

2.9 Tarifas

La Facturación que cobrará el OPERADOR debe incorporar todos los costos asociados a la prestación de los Servicios de acueducto y alcantarillado, para cada Usuario, de conformidad con la aplicación de las fórmulas tarifarias y las metodologías de costos y tarifas, de acuerdo con las leyes [], y en especial las normas establecidas por la CRA y por esta Convocatoria Pública y demás normas complementarias que las modifiquen o sustituyan.

TARIFAS DE ACUEDUCTO VIGENTES

USOS	CARGO FIJO	BASICO	COMPLEMENTARIO	SUNTUARIO
Estrato 1				
Estrato 2				
Estrato 3				
Industrial				
Comercial				
Oficial				

Las Tarifas que podrá cobrar el OPERADOR se relacionan a continuación para cada servicio y podrán ser aplicadas desde el inicio de la operación del contrato, a saber:

TARIFAS META ACUEDUCTO)

ACUEDUCTO	Cargo Fijo	Básico	Complementario	Suntuario
Estrato 1				
Estrato 2				
Estrato 3				
Estrato 4				
Estrato 5				
Estrato 6				
Industrial y Comercial				
FINCAS				
Oficial				

TARIFAS META ALCANTARILLADO

ESTRATIFICACION	Cargo Fijo	Básico	Complementario	Suntuario
Estrato 1				
Estrato 2				
Estrato 3				
Estrato 4				
Estrato 5				
Estrato 6				
Industrial y Comercial				
FINCAS				
Oficial				

Las tarifas aplicadas incluyen los costos correspondientes a la tasa retributiva mínima por vertimientos puntuales, establecida en el Decreto 901 de 1997 o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Las tarifas que aplique el OPERADOR seleccionado de acuerdo con el contrato de operación con inversión, deberán necesariamente ser indexadas anualmente con base en las disposiciones legales y reglamentarias

establecidas por la CRA en su oportunidad.

De conformidad con lo establecido en el párrafo [], la tarifas y las formulas tarifarias podrán ser revisadas por la CRA cada cinco (5) años, lo cual solo podrá hacerse mediante resolución motivada de contenido particular y concreto. El proponente al presentar su propuesta en materia de tarifas debe someterse a los límites establecidos en la Ley y una vez suscrito el contrato la formula deberá ser puesta en conocimiento de la CRA y de la SSPD.

Los demás aspectos tarifarios se sujetarán a lo señalado en el Anexo Tarifario y en el Capítulo IX de la Minuta del Contrato de Operación con Inversión

2.10 COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Los compromisos y obligaciones de [la empresa] aparecen en el contrato de Operación con Inversión. Sin embargo, todas y cada una de las obligaciones contractuales, laborales (pasivo laboral), deudas con proveedores y Terceros que tenga la Empresa al momento de iniciar la ejecución de los contratos de Operación con Inversión continuaran en cabeza de ella y el OPERADOR no responderá por ninguna de estas obligaciones adquiridas por los contratantes antes del inicio de la ejecución del contrato.

CAPITULO 3 DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

3.1 Régimen Jurídico Aplicable.

La presente Convocatoria Pública se sujeta al régimen jurídico señalado en [], estos Pliegos de Condiciones, y las demás regulaciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, en cuanto sean pertinentes.

El procedimiento de la Convocatoria Pública se desarrollará conforme al Cronograma descrito en el numeral 3.2. de estos Pliegos de Condiciones.

3.2 Cronograma y Descripción General

El Cronograma y descripción general del proceso de Convocatoria y Contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Pre- pliegos	
Aviso de prensa El tiempo	
Apertura de Convocatoria	
Venta del Pliego de Condiciones	
Audiencia Pública Informativa Pliegos	
Preguntas y aclaraciones de los Pliegos de Condiciones	

Visita no obligatoria a la infraestructura	
Cierre de la Convocatoria y Apertura del sobre No. 1	
Evaluación sobre No. 1	
Informe de Evaluación y Publicación en [la empresa]	
Plazo para presentar observaciones a la calificación del sobre 1.	
Audiencia Pública Apertura Sobre No. 2	
Evaluación sobre 2	
Informe de Evaluación Sobre No. 2 y publicación en [la empresa] y Gobernación del Atlántico	
Plazo para presentar observaciones a la calificación del sobre 2.	
Audiencia Pública Informe consolidado Convocatoria Publica y Adjudicación Contrato de operación con Inversión	
Firma del contrato de Operación con Inversión	
Firma acta de iniciación del contrato y/o Entrada en Operación.	

Las fechas podrán variar de establecerlo así LA CONTRATANTE, reduciendo o ampliando los plazos previstos de acuerdo con la ley y con las condiciones del presente pliego. De las variaciones a que haya lugar se dará oportuno aviso a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

3.3 Documentos de la Convocatoria Pública.

Son documentos integrantes de la presente Convocatoria Pública, los siguientes:

El Acto de Apertura de la Convocatoria y el aviso de prensa

Los Pliegos de Condiciones, los adendos expedidos por LA CONTRATANTE y anexos.

La minuta de contrato de Operación con Inversión, y sus anexos

Las Proformas de los Pliegos de Condiciones.

3.4 Las proformas del Pliego son:

- PROFORMA 1. Proforma para la presentación de la propuesta
- PROFORMA 2. Promesa de celebración del contrato de sociedad para constituir el OPERADOR.
- PROFORMA 3. Proforma para acreditar la existencia y representación legal del Proponente.
- PROFORMA 4. Proforma para acreditar los requisitos técnicos
- PROFORMA 5. Proforma para acreditar los requisitos financieros

PROFORMA 6.	Proforma de presentación de la oferta económica
PROFORMA 7	Proforma para la calificación de la entidad fiduciaria presentada por el Proponente.
PROFORMA 8.	Minuta del contrato de Operación con Inversión.
PROFORMA 9.	Plan de Obras e Inversiones.

3.5 Anexos de la minuta de contrato de Operación con Inversión.

La minuta de cada uno de los contratos de Operación con Inversión contiene los siguientes anexos, los cuales son parte integral de la misma:

- 1: Anexo No. 1: Técnico Operativo.
- 2: Anexo No. 2: Contrato de fiducia
- 3: Anexo No. 3: Términos de referencia contratación Supervisión.
- 4: Anexo No. 4: Anexo ambiental
- 5: Anexo No. 5: Democratización
- 6: Anexo No. 6: Régimen Tarifario

3.6 Información y consulta de los Pliegos de Condiciones.

Estos Pliegos de Condiciones estarán disponibles para su consulta a través de la página en Internet: [], durante las fechas definidas en el numeral 3.2 de este pliego. Durante este mismo plazo, también podrán consultarse en las siguientes oficinas:

- En la sede de la Empresa., ubicada en [].
- En el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Dirección de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental, ubicado en [].
- En la gerencia de Proyectos Prioritarios de la Gobernación [].

3.7 Valor de los Pliegos de Condiciones.

El valor de los Pliegos de Condiciones es la suma de []; suma que no es reembolsable, y será cancelada en efectivo o con cheque de gerencia a favor de []. . Igualmente, el pago podrá realizarse, en la cuenta de ahorros número [].

3.8 Retiro de los Pliegos de Condiciones.

Los Pliegos de Condiciones serán entregados contra la presentación del recibo original de pago del valor correspondiente, debidamente expedido.

- Una vez realizada la consignación en la cuenta determinada en el numeral anterior y previa presentación del Comprobante de Pago, el Pliego de Condiciones podrá ser retirado en cualquiera de las siguientes direcciones: a) Empresa localizada en []

Los interesados deberán identificarse en el momento de retirar los pliegos por medio del diligenciamiento de un escrito que contendrá:

- (i) Identificación completa del comprador;
- (ii) Dirección a la que deberá enviarse toda la correspondencia originada en el desarrollo de este proceso de contratación, incluido el número de fax.
- (iii) Dirección de correo electrónico, a la que también LA CONTRATANTE enviaran la referida correspondencia. A este escrito se adjuntará copia del recibo de pago de los Pliegos de Condiciones.

3.9 Aceptación de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

Para todos los efectos, la presentación de la propuesta demuestra que el Proponente conoció todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria Pública; que realizó, analizó y estudió toda la información técnica, legal, financiera, económica necesaria y que realizó su verificación y comprobación; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de LA CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto de la Convocatoria Pública, al igual que está enterado a satisfacción del alcance del contrato que se celebrará, y que ha tenido en cuenta las condiciones de trabajo, así como los requerimientos de la gestión y prestación de los servicios públicos en el Área de la Operación, los riesgos, y, en general, todos los factores determinantes de los costos que inciden en su propuesta.

LA CONTRATANTE sólo asume la responsabilidad por la veracidad e integridad de los documentos y la información que entrega con estos términos; por consiguiente, no es responsable por la información obtenida en fuentes o documentos distintos a los señalados anteriormente. En particular, no se manifiesta declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros para llevar a cabo la operación, ni de sus supuestos, si los hubiere.

3.10 Utilización de las fuentes de información por los Proponentes.

Los interesados en esta Convocatoria Pública podrán obtener documentación e información relacionada con el objeto de los contratos de Operación con Inversión, en las fuentes de información que estimen convenientes, y será de su propia responsabilidad la confiabilidad que determinen brindarle a dicha información.

Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes al elaborar su propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y estimaciones. De la misma manera, deberán evaluar las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, y, en general, todos los aspectos que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

3.11 Debida diligencia.

Será responsabilidad de los Proponentes conocer, inspeccionar y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los Proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma; que conocen plenamente las condiciones, funcionalidad y estado de la infraestructura, bienes, maquinaria y equipos que se destinarán al desarrollo de la actividad objeto de la Convocatoria Pública, y que consideran que podrá ser utilizada conforme a su naturaleza, función y tecnología, asumiendo en caso de adjudicación las inversiones adicionales que considere necesarias para la operación adecuada de acuerdo con los requisitos de estos Pliegos de Condiciones.

Toda la información suministrada es solo a título enunciativo, no compromete la responsabilidad de LA CONTRATANTE, ni dará lugar a que sobre los mismos se edifiquen reclamaciones económicas o de cualquier otra naturaleza. Por lo anterior el Proponente podrá separarse de toda la información que a título enunciativo se presenta, bajo su propio juicio, en los casos en los que considere que la información suministrada resulte ser errónea, posea desviaciones o resulte no acorde con su propuesta indicando el contenido de los mismos y el juicio de valor del cual se sirve para separarse de dicha información.

3.12 Visitas de campo.

Las personas que deseen conocer e inspeccionar los sitios en que se desarrollaran Los contratos, así como los bienes que estarán afectos a la Operación, podrán realizar visitas de campo previo acuerdo con LA CONTRATANTE.

Además se programara una visita técnica de carácter NO obligatorio la cual será informada oportunamente a las personas que hayan adquirido pliegos de condiciones en la forma debida. La información y conceptos emitidos por los funcionarios que atiendan las visitas no hacen parte de la información entregada y no comprometen a LA CONTRATANTE.

La información suministrada en las visitas no servirá de base para reclamación alguna durante la ejecución del contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes no previsto en el contrato.

3.13 Información sobre preguntas y respuestas

Dentro del plazo de la Convocatoria Pública, cualquier interesado podrá formular las consultas, hacer preguntas y pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de precisar el contenido y alcance de estos documentos, las que deberán ser enviadas VÍA FAX a las oficinas de [], con copia a la Dirección de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental, [], así como también a las oficinas de []

Cuando un adquirente de los Pliegos realice una pregunta, esta será respondida en forma escrita por LA CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, las que serán enviadas, al día siguiente de su expedición, tanto al solicitante como a todas y cada una de las personas que hayan adquirido Pliegos de Condiciones, a la dirección del inmueble o a la dirección electrónica que hubiere sido registrada ante la Oficina respectiva.

El plazo para recibir cualquier pregunta, aclaración o consulta vencerá diez (10) días antes del cierre del plazo de la Convocatoria Pública a las 17:00 horas.

Las respuestas dadas por LA CONTRATANTE no constituyen una modificación a estos términos, salvo en los casos en que los adopten mediante un Adendo modificatorio.

La información sobre preguntas y respuestas se incorporará a los documentos que se faciliten con los Pliegos de Condiciones que se adquieran a partir de la fecha en que se absuelva cada una de las inquietudes que durante el transcurso de la Convocatoria Pública se formule.

3.14 Adendos.

Mediante los Adendos, LA CONTRATANTE procederá a modificar, adicionar, complementar o suprimir aspectos específicos contemplados en los Pliegos de Condiciones.

Todos los Adendos que se envíen, pasarán a formar parte de los Pliegos de Condiciones. Por consiguiente, los asuntos que no sean acogidos mediante Adendos, no tendrán fuerza jurídica vinculante, ni para LA CONTRATANTE, ni para los eventuales Proponentes.

LA CONTRATANTE comunicará a todas aquellas personas que hayan adquirido los Pliegos, según su registro de adquirentes, las modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Pliegos de Condiciones con posterioridad a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública, dentro de las posibilidades que al efecto brinda la Ley.

Todos los Adendos serán enviados por correo certificado, o fax, o por cualquier otro medio que pueda arrojar certeza sobre el envío de las comunicaciones. Los Adendos serán remitidos el día hábil siguiente a la fecha en que tales Adendos se produzcan, a quienes de acuerdo con el registro de LA CONTRATANTE, hayan retirado los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública.

Los Adendos formarán parte de los Pliegos de Condiciones desde la fecha en que sean expedidos y deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

El envío de un Adendo a la dirección física, o de Fax registrada en las oficinas de los CONTRATANTES por quien retiró los Pliegos de Condiciones, se considerará como envío oficial al Proponente.

3.15 Plazo de la Convocatoria Pública.

Es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de la Convocatoria Pública y la fecha señalada para el cierre.

Cuando lo estimen conveniente LA CONTRATANTE podrán prorrogar el plazo de la Convocatoria Pública.

La decisión de la prórroga del plazo de la Convocatoria será comunicada por LA CONTRATANTE a cada uno de los adquirentes de los Pliegos de Condiciones mediante adendo que será enviado a la dirección o al número de fax que hayan registrado en el momento de retirar los Pliegos de Condiciones.

3.16 Fecha de apertura de la Convocatoria Pública.

La apertura de la Convocatoria Pública será el día []

3.17 Audiencia Pública Informativa

Se celebrará una audiencia informativa. El objeto de la misma es precisar el cronograma, contenido y alcance de estos Pliegos de Condiciones y del Contrato de Operación con Inversión.

La asistencia a esta audiencia no es obligatoria.

La **audiencia informativa** se celebrará de acuerdo con la fecha fijada en el cronograma incluido en estos pliegos numeral 3.2 a las [].

3.18 Costos de la propuesta.

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del Proponente y a riesgo de éste, razón por la que LA CONTRATANTE no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos por dicho concepto.

3.19 Correspondencia

Toda la correspondencia que se dirija a LA CONTRATANTE con motivo de la presente convocatoria, deberá ser enviada a:

Empresa []

Referencia:

Dirección:

Teléfono:

Responsable:

Copia de toda la correspondencia que el Proponente envíe a LA CONTRATANTE deberá ser enviada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

CAPITULO 4

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.1 Posibles Proponentes.

Pueden ser Proponentes en esta Convocatoria Pública:

- (i) Personas Jurídicas.
- (ii) Consorcios.
- (iii) Uniones Temporales

(iv) Personas Jurídicas.

En el caso de que el Proponente sea una persona jurídica, nacional o extranjera, deberá estar legalmente constituido en la fecha de la presentación de la propuesta, y acreditar que su duración no será inferior a la del contrato de Operación con Inversión y cinco (5) años más.

Tales personas jurídicas deberán estar organizadas como empresas que tengan dentro de su objeto social principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, legalmente constituidas como E.S.P, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones.

(v) Consorcios.

Para efectos de esta contratación, se entiende por consorcio, en concordancia con lo establecido en el [], cuando dos o más personas en forma conjunta, presentan una misma propuesta para la adjudicación de los contratos de Operación con Inversión. Sus miembros serán solidariamente responsables por los términos y condiciones de la propuesta presentada. En el evento en que el Proponente decida presentarse como consorcio, deberán cumplir con los requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones.

(vi) Uniones Temporales.

Se tendrá unión temporal, en concordancia con lo establecido [], cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación de los contratos de Operación con Inversión, las que responderán solidariamente por los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin perjuicio de que determinada su participación en el documento constitutivo, para efectos de sanciones se pueda aplicar lo dicho en el artículo de la citada ley. Si el Proponente decide presentarse en Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones.

4.2 Empresa de servicios públicos operadora.

No obstante lo señalado en el numeral 4.1, El contrato de Operación con Inversión se celebrará: (i) con la empresa de servicios públicos que haya presentado propuesta dentro de la Convocatoria Pública y haya sido favorecida con la Adjudicación, o (ii) con la empresa de servicios públicos que deberá constituir y organizar el Proponente seleccionado por LA CONTRATANTE, de conformidad con los términos señalados en el numeral 4.5 (Promesa de celebración del contrato de sociedad para constituir empresa de servicios públicos operadora), en caso de que el Proponente favorecido con la Adjudicación no sea una empresa de servicios públicos.

En cualquier caso el OPERADOR asumirá todas las obligaciones, deberes y derechos originados no solo en la propuesta presentada sino también en la celebración del referido Contrato de Operación con Inversión.

4.3 Requisitos de los Proponentes.

El Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.3.1 Existencia y representación legal.

Las personas en cuyo nombre se presenta la propuesta, deberán acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo dispuesto en los numerales siguientes. Este requisito debe cumplirse por cada uno de los miembros de los consorcios de las uniones temporales en los mismos términos establecidos en los siguientes numerales.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, con sujeción a los siguientes requisitos:

4.3.1.1 Personas Jurídicas []. Las personas jurídicas [] deberán adjuntar un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días en relación con la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

4.3.1.2 *Personas jurídicas extranjeras*

4.3.1.2.1 Sin sucursal en []. En el caso en el cual el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en [], se acreditará su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. Si las certificaciones provienen de un país signatario del tratado de la Apostilla de la Haya, del cual es signatario [], será suficiente si demuestra que cumple con las condiciones del tratado, y si es de otro país, que no es signatario del tratado de la Apostilla de la Haya éstas deberán ser certificadas por el agente consular [], quien al autenticar los documentos deberá hacer constar expresamente que la sociedad existe y ejerce su objeto conforme a las leyes aplicables en el respectivo país.

Las sociedades extranjeras, sin sucursal en [], deben actuar mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en [] y ampliamente facultado para suscribir el documento de conformación del Proponente, la oferta y Los contratos así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El respectivo poder deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio.

4.3.1.2.2 Con sucursal en []. Las Sucursales en [] de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con la misma anticipación exigida para las personas jurídicas [].

4.3.1.3 Consorcios y Uniones Temporales. Cada uno de sus integrantes deberá acreditar su existencia y representación legal en los términos exigidos en los literales anteriores, y, adicionalmente, deberá anexarse el documento de su conformación, en el cual, además de determinarse quien los representará para todos los efectos legales durante el proceso de selección y la ejecución del eventual contrato, se entenderá que su responsabilidad es solidaria frente a LA CONTRATANTE en relación con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta.

4.3.2 **Capital mínimo del OPERADOR.**

El OPERADOR, a la fecha de perfeccionamiento del Contrato de Operación con Inversión, deberá tener como mínimo un capital suscrito []. Dicho capital deberá ser pagado como mínimo de la siguiente manera: i) 50% a la fecha de suscripción de la escritura de constitución de la Sociedad operadora, y ii) el 50% restante dentro de los doce meses siguientes.

Constitución de un encargo fiduciario.

EL OPERADOR deberá constituir previamente a la fecha de perfeccionamiento del contrato de Operación con Inversión, un encargo fiduciario, al que transferirá de manera irrevocable, [], el cual deberá ser pagado como mínimo de la siguiente manera: i) 50% en la fecha de entrada en operación y ii) el 50% restante diferido dentro de los 12 meses siguientes.

Los recursos correspondientes se destinarán exclusivamente para atender y sufragar costos, gastos, inversiones y demás erogaciones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones generadas en el contrato.

4.3.3 **Adquisición de los Pliegos de Condiciones.**

El Proponente deberá adjuntar fotocopia del recibo de pago para la adquisición de los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo aquí señalado en el numeral 3.8 "Retiro de los Pliegos de Condiciones". Si fuere un consorcio o una unión temporal, dicho recibo podrá ser expedido a nombre de cualquiera de sus integrantes.

4.3.4 **Capacidad del representante legal.**

Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal de la empresa de servicios públicos para la suscripción del contrato de Operación con Inversión con LA CONTRATANTE, de conformidad con los términos señalados.

Cuando el respectivo representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia certificada o extracto certificado por el funcionario competente de la Sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, constituir la empresa de servicios públicos operadora, suscribir el contrato, y realizar todos los actos necesarios para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El mismo requisito se aplica para la empresa de servicios públicos respectiva en cuanto a la suscripción del contrato de Operación con Inversión

4.3.5 Capacidad del Proponente para celebrar los contratos.

El Proponente deberá acreditar que su objeto social principal permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato de Operación con Inversión, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.4 Requisitos técnicos y financieros que debe cumplir el Proponente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

4.4.1 Requisitos técnicos

4.4.1.1 Experiencia Técnica.

Se exige al Proponente una experiencia técnica suficiente que deberá justificar a través de las siguientes condiciones:

- a) Si el Proponente es una persona jurídica deberá acreditar que tiene experiencia en la administración y prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; actividades que debe haber realizado actuando como operador en forma continua durante un año en cualquiera de los últimos cinco (5) años y demuestre haber operado sistemas con un mínimo de diez mil (10.000) suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Para tal efecto, el Proponente deberá presentar certificaciones de las actividades desarrolladas, expedidas por los contratantes.
- b) Si el Proponente se presenta bajo la forma de un consorcio o una unión temporal, cuando menos uno de los miembros el cual se denominará Socio Operador deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el literal a). En este caso, dicho miembro deberá tener una participación mínima del veinte por ciento (20%) de las acciones en la sociedad OPERADORA y no podrá disminuir su porcentaje de participación durante los primeros cinco (5) años de ejecución del contrato de Operación, so pena de incumplimiento de las obligaciones originadas en el contrato de operación, salvo que con anterioridad a la firma del contrato el socio operador adquiera o demuestre poseer participación en otra de las firmas unidas o consorciadas, en un porcentaje que en relación con la totalidad del capital de la sociedad que se constituya sea cuando menos equivalente al mencionado 20%.

4.4.2 Requisitos financieros

4.4.2.1 Patrimonio mínimo.

El Proponente debe acreditar un patrimonio superior a []. Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio de los Proponentes, deberán tener como fecha de corte el [], o la fecha correspondiente al último día del cierre del periodo fiscal del país de origen de los que conforman al proponente. El patrimonio se entiende como la cifra que resulta de restar de los activos totales, los pasivos totales.

- Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la Convocatoria Pública, se determinará su patrimonio a partir de sus estados financieros certificados por el revisor fiscal o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoria generalmente aceptadas.

- Para efectos de lo dispuesto en este numeral, Cuando el Proponente se presente en forma de consorcio o unión temporal, se sumarán únicamente los patrimonios a partir de los estados financieros de quienes tengan una participación en el proponente individualmente considerada, no inferior al veinte por ciento (20%), para cumplir con el requisito de patrimonio mínimo exigido.

4.4.3 Forma de acreditar la experiencia con matrices o subordinadas

Las personas jurídicas que sean Proponentes, podrán también invocar el cumplimiento de los requisitos indicados en los numerales 4.4.1 y 4.4.2 por terceras sociedades con las que tengan una relación de subordinación o control que ejerza directa o indirectamente. Para estos efectos, se entenderá que ocurre dicha relación directa o indirecta de subordinación o control cuando:

1. Se trate de sociedades controladas por el Proponente, caso en el cual el revisor fiscal o auditor externo del Proponente debe certificar la relación de control, de acuerdo con las normas aplicables en el domicilio de las sociedades controladas.
2. Se trate de sociedades que controlen al Proponente. En este caso se debe certificar la relación de control, de acuerdo con las normas aplicables en el domicilio del interesado.
3. Se trate de sociedades controladas por quienes controlan al Proponente, caso en el cual el revisor fiscal o los auditores externos de las sociedades controlantes deben certificar la relación de control, de acuerdo con las normas aplicables en el domicilio del Proponente.
4. De igual manera los proponentes en los cuales una Empresa posea el 50% o más de sus acciones, podrán invocar las condiciones técnicas y financieras de este accionista, con el fin de que aquellas sean consideradas para efectos de evaluación, de la misma forma que se considerarían las calidades de una matriz, en el caso de subordinadas registradas y entidades controlantes.

4.5 Promesa de celebración del contrato de sociedad (para constituir el OPERADOR).

Todos los Proponentes, a excepción de aquellos que sean empresas de servicios públicos ya constituidas, deberán celebrar y anexar la promesa de contrato de sociedad Conforme al artículo [].

Dicha promesa deberá establecer:

- (a) El objeto social, que debe corresponder a lo establecido en el artículo [], e incluir la ejecución del contrato de Operación con Inversión;
- (b) Relación de todos los accionistas que van a constituir la sociedad anónima, de conformidad con lo previsto en el artículo [] y su participación dentro de la misma. (La constitución de una sociedad anónima debe tener por lo menos cinco miembros).
- (c) La duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de vigencia de los contratos de Operación con Inversión y cinco (5) años más;
- (d) El monto del capital social, cumpliendo con lo previsto en el numeral 4.3.2 de estos Pliegos;
- (e) El capital pagado y la oportunidad y forma en que pagarán el capital suscrito, con sujeción a lo señalado en estos Pliegos de Condiciones;
- (f) El compromiso de que la empresa de servicios públicos operadora, cumplirá con los términos y condiciones señalados en los contratos de Operación con Inversión, en estos Pliegos de Condiciones y la propuesta aceptada por LA CONTRATANTE.
- (g) El compromiso de que el socio con la experiencia técnica, cuya participación mínima es del veinte por ciento (20%) no podrá disminuir su participación accionaria en los primeros cinco (5) años.
- (h) Los demás aspectos establecidos en el artículo [].

4.6 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Los Proponentes deberán manifestar, en forma expresa, en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley [];

4.7 Información falsa o incorrecta

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información falsa o incorrecta.

4.8 Sociedad Fiduciaria.

Los Proponentes deberán presentar una sociedad fiduciaria aprobada, vigilada y controlada por la Superintendencia Bancaria, **adjuntando la intención de participar en el proceso con una carta debidamente firmada por el representante legal autorizado de dicha organización.** Con dicha entidad fiduciaria se suscribirá el contrato de encargo fiduciario, a través del cual deberán ingresar todos los recursos para la ejecución de las inversiones y asegurar la viabilidad financiera de los proyectos. A través de dicha entidad se manejarán los recursos otorgados por la Nación, los Municipios y los del Operador que correspondan a las contrapartidas para las obras del POI de acuerdo con lo expresado en éstos Pliegos de Condiciones y el Contrato de Operación con Inversión. La sociedad fiduciaria no podrá ser socia del Proponente, y deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

Experiencia en administración de recursos a través de fondos comunes ordinarios y/o especiales, o a través de portafolios independientes por valor de [] en el último año, esto [].

CAPITULO 5

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 Forma de presentación de la propuesta.

Los Proponentes deberán presentar su propuesta por escrito, en un sobre debidamente identificado. La presentación se hará en original y dos (2) copias. Si hubiere discrepancias entre el original y las copias, prevalecerá el original. El Proponente deberá diligenciar y adjuntar la totalidad de los formatos que suministre LA CONTRATANTE.

5.2 Idioma de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos cursados entre los Proponentes y LA CONTRATANTE deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo entregados por el Proponente en la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

5.3 Identificación de la propuesta.

La propuesta deberá entregarse en dos (2) sobres cerrados, indicando si se trata de los originales, de la primera ó segunda copia. Los sobres se rotularán así:

**[EMPRESA]
OPERACIÓN CON INVERSIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO []
].
PROPONENTE:**

**SOBRE No. 1
DOCUMENTOS PARA CALIFICACION DEL PROPONENTE**
- ORIGINAL – COPIA No. ___

**SOBRE No. 2
OFERTA ECONÓMICA**
- ORIGINAL – COPIA No. ___

5.4 Una propuesta por Proponente y prohibición de que una persona figure en más de una propuesta.

Cada Proponente deberá presentar solamente una propuesta. En el caso de que el Proponente presente más de una propuesta, ambas serán rechazadas por LA CONTRATANTE. Ninguna de las personas que hagan parte de un Proponente pueden figurar como parte de otro Proponente, ya sea directamente o a través de una Persona Relacionada, y en el evento de que ello ocurra, se procederá a rechazar las propuestas en que aparezca dicha persona o Persona Relacionada.

5.5 Urna.

Los Proponentes depositarán los sobres dentro del plazo de la convocatoria , en original y dos copias, contentivos de su propuesta en la urna que se encontrará ubicada en la siguiente dirección [].

5.6 Contenido de la Propuesta.

La propuesta se presentará en dos sobres.

5.1.1 Sobre 1.

La información que debe contener el Sobre 1 será la siguiente:

- a) *Índice*: relación sucinta de todos los documentos y certificaciones que se anexan.
- b) *Carta de Presentación de la Propuesta. (PROFORMA 1)*, debidamente firmada por el representante legal del Proponente.
- c) *Promesa de celebración del contrato de sociedad para constituir la empresa de servicios públicos operadora (PROFORMA 2)*. Debe reunir los requisitos contemplados en el numeral 4.5 (Promesa de celebración de los contratos de sociedad para constituir la empresa de servicios públicos operadora) de estos Pliegos de Condiciones. Se deberá presentar la minuta de los estatutos de dicha sociedad.
- d) *Proforma para acreditar la existencia y representación legal de los Proponentes. (PROFORMA 3)*
- e) *Proforma para acreditar los requisitos técnicos. (PROFORMA 4)*
- f) *Proforma para acreditar los requisitos financieros. (PROFORMA 5)*.
- g) Recibo de consignación por concepto de la adquisición de los Pliegos de Condiciones, expedido por el Banco designado para recibir el pago.
- h) *Garantía de seriedad de la propuesta*: De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.3 (garantía de seriedad de la propuesta), de estos pliegos.
- i) *Poderes legalmente otorgados*. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acompañarse el respectivo poder debidamente legalizado.
- j) *Proforma para la aceptación de la fiduciaria presentada por el proponente en la (PROFORMA No. 7) y carta de intención de la sociedad fiduciaria*
- k) *Minuta del contrato debidamente rubricada por el oferente en señal de conformidad con su contenido (PROFORMA 8)*.
- l) *Plan de Obras e Inversiones. (PROFORMA 9)*.

Los documentos deberán estar debidamente **foliados**, y los formatos suministrados por LA CONTRATANTE deberán ser entregados completamente diligenciados.

5.1.2 Sobre 2. OFERTA ECONOMICA

La información que deberá entregarse será únicamente la contenida en la **PROFORMA 6** de estos Pliegos de Condiciones: Proforma de presentación de la oferta económica.

Si el Proponente entrega información adicional a la que se exige en estos Pliegos de Condiciones, ésta no será considerada en la evaluación de la propuesta respectiva, ni hará parte de los documentos contractuales, si fuere seleccionada. Por consiguiente, la entidad CONTRATANTE no tendrá en cuenta dicha información.

5.2 Moneda de la oferta.

Solamente se aceptarán las propuestas presentadas en []

5.3 Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para participar en esta Licitación, el Proponente deberá constituir a favor del CONTRATANTE una garantía de seriedad de la oferta por una cuantía []

Su vigencia será, como mínimo, de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la misma. Igualmente se debe adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Para el efecto, deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo.

La garantía de seriedad podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecidas en [], la que deberá adjuntarse a la propuesta. Dicha póliza de garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las señaladas en su texto, y será devuelta al adjudicatario dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato de Operación con Inversión.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal. En estos casos, se podrá demandar de uno, de varios o de todos los miembros, el monto total de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo que decidan LA CONTRATANTE.

En caso de prórroga del plazo de adjudicación de la Convocatoria, o para la suscripción de los contratos o para la constitución de garantías, el adjudicatario o contratista deberá ampliar por un período igual al de la prórroga el plazo de la garantía de seriedad, para que su vigencia se mantenga; el anexo modificatorio debe remitirse a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea recibida la prórroga correspondiente.

Las garantías de seriedad constituidas por los Proponentes que no resulten seleccionados, se devolverán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de ejecución de los contratos de Operación con Inversión.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, LA CONTRATANTE podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo que prestará mérito suficiente la oferta del Proponente, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por todos los oferentes de las condiciones establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

5.4 Causales para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Al Proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad constituida, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Convocatoria, y antes de la adjudicación del contrato.

- Cuando deba ser rechazado por cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en el []
- Cuando le haya sido adjudicado el contrato, y no lo suscriba dentro del plazo señalado para ello, o no cumpla con todos los requisitos previos a su firma y legalización.

5.5 Causales de rechazo de las propuestas.

La propuesta será rechazada cuando a juicio de LA CONTRATANTE se presente una cualquiera de las siguientes causales:

- Quando la posible adjudicación de la propuesta se sujetare expresamente al cumplimiento de cualquier condición presentada en ésta.
- Quando la propuesta no se ajuste a los requisitos y exigencias esenciales señaladas en este Pliego.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos tergiversados, adulterados, inexactos, o tendientes a inducir a error a LA CONTRATANTE.
- Quando el Proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Quando falte la garantía de seriedad de la propuesta presentada o si esta no cumple con los requisitos exigidos.
- Quando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Quando el Proponente este inhabilitado o incurso en alguna causal de incompatibilidad de acuerdo con las expresadas en [Ley].
- Quando un Proponente se encuentre en liquidación obligatoria, o concordato o cuando existan procedimientos que busquen dichas declaraciones.
- Quando se incluyan en las propuestas disposiciones contrarias a la legislación [].
- Quando el Proponente en su oferta económica solicite un monto de Inversiones Externas superior, en valor presente descontado a una tasa del 12% anual, a [].
- Quando el proponente en su oferta Económica solicite un monto de inversiones externas igual cero.

En cualquiera de los eventos anteriores, LA CONTRATANTE procederá a rechazar las propuestas, y su decisión será comunicada al Proponente respectivo, dentro de los tres (3) días siguientes a la adopción de la decisión correspondiente. Este trámite no suspende la realización de las actuaciones subsiguientes.

5.6 Información sobre las propuestas .

5.6.1 Ampliación de la información suministrada

LA CONTRATANTE podrá requerir a los Proponentes las aclaraciones que considere necesarias, y solicitar los documentos que encuentre convenientes, sin que las aclaraciones ó documentos que el Proponente allegue a solicitud de los CONTRATANTES puedan modificar, adicionar ó complementar la propuesta.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos ó subsanar las

omisiones que correspondan, según los requerimientos que al efecto les formule LA CONTRATANTE, en el plazo que se señalará de manera expresa dentro del texto del requerimiento.

Dichas aclaraciones serán presentadas mediante escrito que deberá radicarse ante LA CONTRATANTE, dentro del plazo que al efecto se conceda. La información que se remita extemporáneamente, excediendo el plazo que se conceda al efecto, se tendrá por no recibida, y no será analizada ni tenida en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta.

5.6.2 Información confidencial

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas, no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los Proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley [], debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta y podrá, conforme a la ley, facilitar las propuestas a los proponentes que lo soliciten para realizar copia con el único fin de sustentar cualquier reclamación o aclaración de su propuesta o la de otro proponente. Este trámite se podrá realizar únicamente después del informe de evaluación del Sobre Nro. 1 que realice el comité evaluador, con el fin de garantizar el principio de transparencia.

CAPITULO 6

APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

6.1 Apertura del Sobre No. 1

El Sobre No. 1 será abierto en la fecha y hora señaladas en el numeral 3.2, cronograma de la Convocatoria de este Pliego de Condiciones, en presencia de los Proponentes que deseen asistir.

Una vez abiertos, los funcionarios de LA CONTRATANTE delegados para el efecto, procederán a:

- Numerar cada Propuesta y sus respectivos sobres.
- Anunciar el nombre del Proponente, su número de orden, número de tomos y de folios de la propuesta.
- Elaborar el acta de cierre de la Convocatoria, la que podrá ser suscrita por los representantes o personas autorizadas por escrito para el efecto por los Proponentes y por los funcionarios de los CONTRATANTES delegados.
- Lectura y datos de la garantía de seriedad de la propuesta.

6.2 Acta de Cierre.

Se levantará un acta con la relación sucinta de las Propuestas en la cual se indicará: el nombre del Proponente, el número de documentos allegados con la Propuesta, el número de tomos, el número de folios y la información acerca de la garantía de seriedad de la propuesta. Esta acta será suscrita por los funcionarios participantes y los Proponentes o apoderados que así lo deseen.

6.3 Guarda del Sobre No. 2.

El Sobre No. 2 será devuelto, sin abrir, a la urna, la que será guardada en la Gerencia de Proyectos Prioritarios de la Gobernación del [] hasta la fecha indicada para su correspondiente apertura.

6.4 Envío de las copias al Comité de Evaluación.

Cada una de las copias de los documentos contenidos en los sobres No 1 de la propuesta, serán entregadas al Comité de Evaluación, para efectos de establecer si cumplen con todos los requerimientos exigidos en este Pliego, y se encuentran conformes con los requisitos legales.

6.5 Propuestas Extemporáneas.

Las Propuestas que sean presentadas extemporáneamente, en sitio diferente al estipulado o por fuera de la hora límite señalada para el cierre de la Convocatoria, no serán aceptadas por LA CONTRATANTE.

6.6 Confidencialidad del proceso de evaluación.

La información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la Adjudicación de los contratos no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que LA CONTRATANTE comunique a los Proponentes que los informes de evaluación de las Propuestas se encuentran a su disposición en las oficinas de [EMPRESA]

6.7 Comité de Evaluación.

Este Comité actuará como órgano consultor de LA CONTRATANTE y tendrá bajo su responsabilidad las siguientes tareas:

- a) Evaluar las propuestas.
- b) Determinar, cuales son los *Proponentes Elegibles*
- c) Proponer el orden de elegibilidad, una vez efectuada la apertura del Sobre 2.

Este Comité podrá contar con el apoyo de asesores externos, cuando así lo decidan LA CONTRATANTE.

El Comité de Evaluación, estará conformado por :

- El Gerente de [EMPRESA]
- El Director de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o el funcionario que este designe
- El Gerente de Proyectos Prioritarios del Departamento del Atlántico o la persona que este designe
- La firma consultora quien actúa como Asesora de dicho Comité, con voz pero sin voto.

6.8 Calificación del Proponente.

El Comité de Evaluación, procederá a establecer si los proponentes cumplen con todos los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

El Comité de Evaluación entregará a LA CONTRATANTE, un informe en el que se relacionarán los Proponentes que cumplen con tales requisitos, los que, para efectos de la contratación, son considerados como “**PROPONENTES ELEGIBLES**”. En el mismo, se señalarán los Proponentes que no cumplen con dichos requisitos, los que podrán ser rechazados por LA CONTRATANTE.

6.8.1 Publicación del informe de Evaluación.

LA CONTRATANTE comunicará a los Proponentes que el informe de evaluación estará a disposición para su consulta durante TRES (3) días hábiles en la [Empresa] y GOBERNACION DEL [] de acuerdo con la fecha señalada para el efecto dentro del numeral 3.2. de este Pliego, siendo esta la única oportunidad de los proponentes para controvertir las decisiones tomadas por los CONTRATANTES en este sentido.

Con la formulación de estas observaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni entregar nueva documentación. Si LA CONTRATANTE establece que con tales observaciones o con la nueva información, se varía la propuesta, las tendrá por no recibidas.

Tales observaciones deberán ser entregadas, en forma escrita, en sobre cerrado en las oficinas de la gerencia de proyectos prioritarios de la Gobernación del [] dentro del plazo fijado.

6.9 Apertura del Sobre No. 2 (OFERTA ECONOMICA).

El Sobre No. 2 se abrirá en acto público, al que podrán asistir los Proponentes que lo deseen, en la fecha señalada para el efecto en el numeral 3.2. de este Pliego a las quince (15:00) horas, en las oficinas de la gerencia de proyectos prioritarios de la Gobernación del [].

Dicho Sobre 2 se enviará al Comité de evaluación para ser analizado y establecer si cumple con los requisitos contemplados en este pliego con respecto a la coherencia entre la relación del monto de inversiones externas solicitadas y el P.O.I. El Comité Evaluador dejara a disposición de los proponentes el informe de evaluación en la secretaria de [EMPRESA]. y en LA GOBERNACION DEL [] a partir del día que aparece en el numeral 3.2 de los Pliegos.

Los proponentes cuentan con el plazo establecido en el numeral 3.2 de los pliegos de condiciones para presentar sus observaciones, por escrito a la dirección de []. que aparece en estos pliegos. .

6.10 Audiencia Pública de Adjudicación.

En la fecha prevista, se realizará una audiencia pública para resolver las objeciones presentadas por los proponentes a la evaluación que hizo el Comité del Sobre 2 y finalmente para presentar el Informe Definitivo del Comité Evaluador, y efectuar la Adjudicación del contrato de Operación con Inversión a la persona Jurídica, o Consorcio o Unión Temporal seleccionada en esta convocatoria Publica o la declaratoria de desierta de la misma. La Audiencia de Adjudicación se celebrará acorde a lo establecido en el numeral 3.2 de estos pliegos de condiciones, a las 3.p.m. en las oficinas de la gerencia de proyectos prioritarios de la Gobernación del []. En esta audiencia participarán los representantes de LA CONTRATANTE y los miembros del Comité Evaluador, los asesores externos, los Proponentes y las demás personas que deseen asistir.

La audiencia no podrá ser utilizada por los Proponentes para revivir el plazo para formular observaciones. Para la Adjudicación del contrato de Operación con Inversión solamente se tendrán en cuenta las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos y exigencias de estos Pliegos de Condiciones.

6.11 Prórroga del plazo de adjudicación.

El plazo para la Adjudicación podrá prorrogarse si LA CONTRATANTE lo considera conveniente, antes de su vencimiento, e incluso puede suspenderse la audiencia de adjudicación y allí mismo decidirse cuando y a que horas se continuara con ella.

6.12 Adjudicación.

La Adjudicación se hará dentro de la respectiva Audiencia.

Una vez se realice la Adjudicación, el Proponente Adjudicatario deberá prorrogar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes la garantía de seriedad de la oferta por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la Adjudicación.

6.13 Declaratoria de desierta de la Convocatoria.

LA CONTRATANTE podrá declarar desierta la Convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del OPERADOR, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión.

CAPITULO 7

CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

7.1 Evaluación del Sobre 1

La evaluación del Sobre 1 por parte del Comité consistirá en:

- Determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales, técnicos y financieros.
- Verificar la no existencia de causales de rechazo.

Con base en los anteriores criterios el Comité identificará los *Proponentes Elegibles*.

7.2 Evaluación del Sobre 2

El Adjudicatario de la Convocatoria Publica será el Proponente Elegible que cumpliendo con todos los requisitos de este Pliego de Condiciones, se comprometa a cumplir las Metas de los Servicios y obligaciones del contrato durante todo el Plazo de la operación, con el menor monto de Inversiones Externas requerido. Este menor monto será determinado como el menor valor presente de las Inversiones Externas anuales requeridas por el Proponente en su Oferta Económica descontadas a una tasa del doce por ciento (12%) anual en []. La evaluación del sobre 2, se realizara con base en los criterios establecidos en la Proforma Nro.6.

Las Inversiones Externas no incluyen los recursos del CONTRATANTE (o del Municipio si es del caso), referidos en las Cláusulas 13 y 14 del contrato de Operación con Inversión.

El monto de recursos solicitados a la Nación no podrá exceder de [] de [] aportados de la siguiente manera: i) Para el año [] la suma de []. ii) Para el año [] la suma de [] iii) Para el año [] la suma de [] iv) Para el año de [] la suma de []

El monto de los aportes de la Nación estará determinado por el resultado de esta Convocatoria Pública [] diseñada para la selección del OPERADOR. Dichos recursos estarán disponibles de acuerdo con Certificados de Disponibilidad Presupuestal que serán expedidos por el Jefe de la División de Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, para cada una de las vigencias respectivas con base en el Convenio de Subproyecto para Apoyo Financiero que se suscribirá entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y EL y el OPERADOR. Las condiciones de desembolso por parte del proponente podrán ser disminuidas y no aumentadas. Un aumento se considerará como condicionamiento de la oferta y por tanto podrá ser rechazada.

Dos propuestas se considerarán en empate, si los valores de sus variables de Convocatoria (las que le sean aplicables) son estrictamente iguales al cuarto decimal. En este caso, el Adjudicatario se seleccionará teniendo en cuenta el proponente que más experiencia técnica haya certificado en el proceso de convocatoria, como operador de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en relación con el mayor numero de conexiones.

CAPITULO 8

SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN E INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN

8.1 Obligaciones del Adjudicatario previas a la firma del contrato.

De manera previa a la firma del contrato el Adjudicatario deberá:

- (i) Presentar copia del Certificado de existencia y representación legal del OPERADOR constituido conforme a estos Pliegos de Condiciones, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal.
- (ii) Presentar copia de la escritura pública de constitución de la sociedad anónima E.S.P., debidamente registrada.
- (iii) Haber suscrito y pagado el capital mínimo exigido en estos Pliegos de Condiciones. En el caso que el adjudicatario sea una ESP ya constituida antes de ser Proponente en esta Convocatoria, deberá haber transferido al encargo fiduciario, de manera irrevocable, una suma de dinero que no podrá ser inferior al patrimonio mínimo exigido en estos Pliegos de Condiciones.
- (iv) Constituir las pólizas de garantía que se exigen en el contrato de Operación con Inversión.
- (v) Obtener el Número de Inscripción como Operadora de Servicios Públicos (NUIR), expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,
- (vii) Acreditar el pago del 60% del valor de la comisión de éxito a la firma []. Dicho porcentaje asciende a la suma de [].
- (viii) cumplir con los demás requisitos establecidos por la Ley.

8.2 Aprobación de las garantías constituidas por el OPERADOR.

LA CONTRATANTE evaluará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, las pólizas de garantía constituidas por el Proponente adjudicatario, siempre que se reúnan los requisitos exigidos en el contrato de Operación con Inversión. Si las pólizas no cumplen algunos de tales requisitos, los CONTRATANTES las devolverán al Proponente adjudicatario dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo, para que sean corregidas.

Cumplido este trámite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, serán nuevamente presentadas ante LA CONTRATANTE, quién impartirá su aprobación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, si se reúnen todos los requisitos. El acto de aprobación será notificado al Proponente adjudicatario, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su expedición. En todo caso este trámite deberá agotarse para la firma del contrato.

8.3 Pago de los servicios de Supervisión de los contratos de Operación con Inversión.

Será con cargo al OPERADOR el costo de la supervisión del contrato de Operación con Inversión.

El OPERADOR deberá entregar a la Entidad Fiduciaria dentro de los cinco (5) primeros días de cada Mes, durante todo el Plazo del Contrato de Operación con Inversión, la suma correspondiente a [] incluido el IVA, por concepto de Supervisión del Contrato de Operación que suscriba [la empresa] y EL OPERADOR .

Estas sumas se cancelaran por parte de la entidad fiduciaria Al Supervisor o firma Supervisor contratadas por LA CONTRATANTE al final de cada mes.

La no entrega oportuna de estas sumas por parte del OPERADOR a la fiduciaria a más de constituir un incumplimiento contractual generará intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, de conformidad con la certificación que para ese efecto expida la Superintendencia Bancaria.

8.4 Firma del contrato de Operación con Inversión.

Un vez efectuada la Adjudicación, se procederá a la firma del contrato dentro del Plazo establecido en el Numeral 3.2 de este documento.

Si vencido el Plazo anteriormente expresado, el Adjudicatario no hubiere cumplido con los requisitos del numeral 8.1, .8.2. y 8.3 de este Pliego de Condiciones, dicho Plazo podrá ser prorrogado hasta por cinco días hábiles mas (5), pero en todo caso el Adjudicatario deberá cancelar una multa a favor de LA CONTRATANTE por la suma de [] diarios durante el término de demora en cumplirlos. Si al vencimiento de este terminó de cinco días hábiles, no hubiere cumplido con la obligación respectiva, se entenderá que los términos de la oferta han sido incumplidos por culpa del Adjudicatario y se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

8.5 Renuencia del adjudicatario a suscribir el contrato.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato de Operación con Inversión dentro del plazo señalado en el Numeral 8.5. (Firma del contrato de Operación), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.1. de estos pliegos, LA CONTRATANTE podrá hacer efectiva la respectiva garantía de seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

8.6 Procedimiento para el caso en que no se firme el contrato dentro del término previsto.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato de Operación con Inversión dentro del término señalado, LA CONTRATANTE podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del plazo para la suscripción, al Proponente Elegible en segundo lugar, mediante acto que le será notificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. Una vez notificado, se iniciarán los trámites para la celebración de los contratos, de conformidad con lo señalado en estos pliegos de condiciones y en la minuta de contrato. Si el Proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, no suscribe el contrato dentro de los diez días (10) días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación, LA CONTRATANTE procederá a adjudicarlo al Proponente ubicado en tercer lugar, y así sucesivamente hasta agotar el orden de elegibilidad.

8.7 Perfeccionamiento del contrato.

El contrato de Operación con Inversión se perfecciona con la suscripción por las partes.

8.8 Legalización del contrato.

El contrato suscrito por las partes sólo podrá ejecutarse cuando se cumplan, además con los siguientes requisitos, dentro del plazo previsto:

- *Pago de impuestos, tasas, contribuciones.* El OPERADOR cancelará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen en razón de la celebración de los contratos.

8.9 Entrada en Operación por parte del operador e iniciación del contrato.

Es la fecha en la que el operador suscribe el acta de iniciación del contrato, una vez perfeccionado y legalizado aquel y recibidos los bienes afectos a la prestación de los servicios, con base en el acta de entrega de bienes, previo inventario general. La fecha de suscripción del acta de inició no podrá ser superior a 30 días luego de legalizado y perfeccionado el contrato de operación con inversión.

Inventario General de Bienes: LA CONTRATANTE entregará al OPERADOR , mediante inventario general, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los bienes que actualmente están destinados a la prestación de los mencionados Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y sus Actividades Complementarias.

8.10 Situación Laboral de los Trabajadores de [EMPRESA]

El Operador NO se hará cargo de los trabajadores que actualmente se encuentran en la nómina de personal de la Empresa [], Dichos trabajadores se liquidarán acorde a un plan de retiro voluntario que se viene adelantando en la Empresa []. Para esto se contará con los aportes que realizarán las entidades mencionadas a continuación, con destinación específica al pago del pasivo laboral existente hasta la fecha de entrada en operación de este contrato así:

Por la Nación	[]	[]
Por el departamento del []	[]	[]
Por el Municipio de []	[]	[]
Por el Municipio de []	[]	[]
Por el operador seleccionado	[]	[]

Los aportes serán consignados por las entidades descritas en UNA CUENTA ESPECIAL a nombre de [la empresa] con la veeduría de las Entidades Publicas aportantes y de acuerdo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones, antes de la entrada en operación del proponente seleccionado. Así mismo, los pagos se deberán realizar en el siguiente orden de prioridad:

1. Salarios y prestaciones sociales, especialmente aquellas reconocidas mediante providencia judicial. (Cesantías, Intereses, prima de servicios y vacaciones.)
2. Sistema general de Seguridad Social integral (Salud Pensiones y Riesgos profesionales)
3. Pasivo laboral extrabajadores de [la empresa].
4. Auxilios Convencionales.
5. Primas convencionales.
6. Otras deudas con terceros.

En caso de resultar algún sobrante resultante de las entidades aportantes de naturaleza pública, se reembolsará porcentualmente a cada tesorería en proporción al valor aportado.

Todos los empleados que se encuentren debidamente pagados y conciliados a la fecha de entrada en operación del nuevo prestador seleccionado mediante la presente convocatoria publica, tendrán prelación acorde al perfil del cargo que se requiera, para ser escogidos por el Operador en la nueva planta de personal que se configure para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana de los municipios de [].

En el caso de existir algún trabajador que no se acoja al plan de retiro voluntario ofrecido por la Empresa [], los mismos continuaran bajo la responsabilidad de dicha empresa, en las labores que le sean asignadas por esta.

INDICE

CAPITULO 1	7
1.1 RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	7
1.2 REGULACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.....	7
1.3 PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS.....	7
1.4 LIBERTAD DE ENTRADA.....	7
1.5 ENTIDAD CONTRATANTE.....	8
1.6 AUTORIZACIONES.....	8
1.7 RÉGIMEN LEGAL DE LA CONVOCATORIA Y DEL CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN.....	8
CAPITULO 2	8
2.1 OBJETO DEL CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN.....	8
2.2 PLAZO DE LA OPERACIÓN.....	8
2.3 ÁREA DE LA OPERACIÓN.....	8
2.4 REMUNERACIÓN DEL OPERADOR.....	8
2.5 INTERVENTORÍA.....	9
2.5.1 Interventoría de Obra	9
2.5.2 Supervisión de los contratos de Operación con Inversión Supervisión y Administración del Contrato	9
2.6 CONTROL FISCAL.....	9
2.7 CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.....	9
2.8 RÉGIMEN TRIBUTARIO.....	9
2.9 TARIFAS.....	10
2.10 COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.....	11
CAPITULO 3	11
3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	11
3.2 CRONOGRAMA Y DESCRIPCIÓN GENERAL.....	11
3.3 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	12
3.4 LAS PROFORMAS DEL PLIEGO SON:.....	12
3.5 ANEXOS DE LA MINUTA DE CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN.....	13
3.6 INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	13
3.7 VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	13
3.8 RETIRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	13
3.9 ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	14
3.10 UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN POR LOS PROPONENTES.....	14
3.11 DEBIDA DILIGENCIA.....	14
3.12 VISITAS DE CAMPO.....	14
3.13 INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.....	15
3.14 ADENDOS.....	15
3.15 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	15
3.16 FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	16
3.17 AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA.....	16
3.18 COSTOS DE LA PROPUESTA.....	16
3.19 CORRESPONDENCIA.....	16
CAPITULO 4	16
4.1 POSIBLES PROPONENTES.....	16
4.2 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS OPERADORA.....	17
4.3 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES.....	17
4.3.1 Existencia y representación legal	17
4.3.2 Capital mínimo del OPERADOR	18
4.3.3 Adquisición de los Pliegos de Condiciones	18
4.3.4 Capacidad del representante legal	18

4.3.5	Capacidad del Proponente para celebrar los contratos	19
4.4	REQUISITOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE.....	19
4.4.1	Requisitos técnicos	19
4.4.2	Requisitos financieros	19
4.4.3	Forma de acreditar la experiencia con matrices o subordinadas	20
4.5	PROMESA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD (PARA CONSTITUIR EL OPERADOR).....	20
4.6	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	20
4.7	INFORMACIÓN FALSA O INCORRECTA.....	21
4.8	SOCIEDAD FIDUCIARIA.....	21
CAPITULO 5		21
5.1	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	21
5.2	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	21
5.3	IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	21
5.4	UNA PROPUESTA POR PROPONENTE Y PROHIBICIÓN DE QUE UNA PERSONA FIGURE EN MÁS DE UNA PROPUESTA. 22	22
5.5	URNA.....	22
5.6	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	22
5.6	INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS.....	24
5.6.1	Ampliación de la información suministrada	24
5.6.2	Información confidencial	25
CAPITULO 6		25
6.1	APERTURA DEL SOBRE No. 1.....	25
6.2	ACTA DE CIERRE.....	25
6.3	GUARDA DEL SOBRE No. 2.....	25
6.4	ENVÍO DE LAS COPIAS AL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	26
6.5	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.....	26
6.6	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	26
6.7	COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	26
6.8	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE.....	26
6.8.1	Publicación del informe de Evaluación	26
6.9	APERTURA DEL SOBRE No. 2 (OFERTA ECONOMICA).....	27
6.10	AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.....	27
6.11	PRÓRROGA DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN.....	27
6.12	ADJUDICACIÓN.....	27
6.13	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.....	27
CAPITULO 7		28
7.1	EVALUACIÓN DEL SOBRE 1.....	28
7.2	EVALUACIÓN DEL SOBRE 2.....	28
CAPITULO 8		29
8.1	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO PREVIAS A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	29
8.2	APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL OPERADOR.....	29
8.3	PAGO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN.....	29
8.4	FIRMA DEL CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN.....	30
8.5	RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	30
8.6	PROCEDIMIENTO PARA EL CASO EN QUE NO SE FIRME EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO.....	30
8.7	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	30
8.8	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	30
8.9	ENTRADA EN OPERACIÓN POR PARTE DEL OPERADOR E INICIACIÓN DEL CONTRATO.....	30
8.10	SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE [].	